

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 14 de enero de 2020

*Recibo Excel
Enero 15/2020
15:00h
Pd 047*

DG 014

Doctor:
MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipio de Valledupar
Ciudad.

ASUNTO: REUNION JUNTA DIRECTIVA "INDUPAL".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a realizarse:

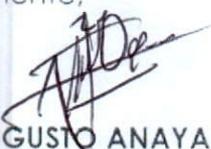
FECHA: JUEVES 16 DE ENERO DE 2020
LUGAR: SALA DE JUNTAS "INDUPAL"
HORA: 3:00 P.M.

Con el fin de desarrollar los siguientes temas:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACION DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
3. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente,


JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director General (E)
Elaboro: Gina Araujo
Aprobó: José Anaya

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 14 de enero de 2020

DG 014

Señor:
YAILSON DIAZ
Representante Organizaciones Campesinas
Ciudad.

ASUNTO: REUNION JUNTA DIRECTIVA "INDUPAL".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a realizarse:

FECHA: JUEVES 16 DE ENERO DE 2020

LUGAR: SALA DE JUNTAS "INDUPAL"

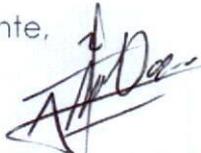
HORA: 3:00 P.M.

Con el fin de desarrollar los siguientes temas:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACION DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
3. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente,



JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA

Director General (E)

Elaboro: Gina Araujo

Aprobó: José Anaya

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 14 de enero de 2020

DG 014

Señor:
YAILSON DIAZ
Representante Organizaciones Campesinas
Ciudad.

ASUNTO: REUNION JUNTA DIRECTIVA "INDUPAL".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a realizarse:

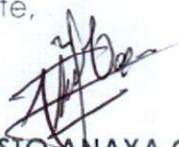
FECHA: JUEVES 16 DE ENERO DE 2020
LUGAR: SALA DE JUNTAS "INDUPAL"
HORA: 3:00 P.M.

Con el fin de desarrollar los siguientes temas:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACION DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
3. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente,


JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director General (E)
Elaboro: Gina Araujo
Aprobó: José Anaya

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 14 de enero de 2020

DG 014

Licenciado:
EDUVER BARRAZA
 Representante Sector Educativo
 Ciudad.

ASUNTO: REUNION JUNTA DIRECTIVA "INDUPAL".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a realizarse:

FECHA: JUEVES 16 DE ENERO DE 2020
LUGAR: SALA DE JUNTAS "INDUPAL"
HORA: 3:00 P.M.

Con el fin de desarrollar los siguientes temas:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACION DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
3. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente,


JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
 Director General (E)
 Elaboro: Gina Araujo
 Aprobó: José Anaya

Recibido
Oñani Barrios
15 ene 20


	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 14 de enero de 2020

DG 014

Doctor:
LEONARDO VEGA SANCHEZ
Secretario de Deporte Departamental
 Ciudad.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE	
Fecha:	<u>15-01-2020</u>
Hora:	<u>3:25 pm</u>
Recibido por:	<u>C. P. OLIVERA</u>

ASUNTO: REUNION JUNTA DIRECTIVA "INDUPAL".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a realizarse:

FECHA: JUEVES 16 DE ENERO DE 2020
LUGAR: SALA DE JUNTAS "INDUPAL"
HORA: 3:00 P.M.

Con el fin de desarrollar los siguientes temas:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACION DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
3. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente


JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
 Director General (E)
 Elaboro: Gina Araujo
 Aprobó: José Anaya

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 14 de enero de 2020

*Recibí
4:14
15 Ene - 2020
Javier A. Cárdenas G.*

Señor:
WALBERTO JIMENEZ
Representante de la Comunidad en Situación de Discapacidad
Ciudad.

ASUNTO: REUNION JUNTA DIRECTIVA "INDUPAL".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a realizarse:

FECHA: JUEVES 16 DE ENERO DE 2020
LUGAR: SALA DE JUNTAS "INDUPAL"
HORA: 3:00 P.M.

Con el fin de desarrollar los siguientes temas:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACION DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
3. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente,



JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director General (E)
Elaboro: Gina Araujo
Aprobó: José Anaya

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 14 de enero de 2020

DG 014

Señor:
OLIVER JOSE GOEZ
Representante de los Clubes Deportivos
 Ciudad.

ASUNTO: REUNION JUNTA DIRECTIVA "INDUPAL".

Cordial Saludo,

Me permito invitarlo a la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar "INDUPAL", a realizarse:

FECHA: JUEVES 16 DE ENERO DE 2020
LUGAR: SALA DE JUNTAS "INDUPAL"
HORA: 3:00 P.M.

Con el fin de desarrollar los siguientes temas:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
2. MODIFICACION DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
3. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Agradezco su puntual asistencia.

Atentamente,



JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
 Director General (E)
 Elaboro: Gina Araujo
 Aprobó: José Anaya

Conjunto Residencial
ENTRESIERRAS P.H.
 NIT: 900968250-4
 PORTERÍA

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Valledupar, 15 de enero 2020

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Instituto Municipal de Recreación y Deportes

E. S. D.

Referencia: Modificaciones de Estatuto y Manual de Funciones y Competencias

Cordial Saludo:

Formalmente se relaciona propuesta de modificación para su estudio y análisis, las cuales se relacionan a continuación:

1. MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO (RESOLUCIÓN 1096 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2019):

El Estatuto 1096 del 31 de octubre del 2019, establece en su artículo 14, un párrafo único que determina:

Artículo 14: Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva de INDUPAL de conformidad con el artículo 76 de la ley 489 de 1998 y el objeto misional de la Entidad las siguientes:

...

Parágrafo Único: Las funciones señaladas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, se desarrollará previo estudio técnico, administrativo, financiero y jurídico, avalado por la Oficina de Planeación y Talento Humano del Entidad o quien haga sus veces." 

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

El párrafo único expuesto, tiene un alcance que desconoce el espíritu concebido por el Acuerdo 033 de 1995, quien reconoce a la Junta Directiva como máximo órgano de dirección de la entidad, conformada por miembros representativo de los diferentes actores del sector deportivo, educativo, liderado por el Alcalde de Valledupar; de tal manera que, otorgarle a la Oficina de Planeación y Talento Humano, la potestad de avalar cambios y modificación de los estatutos y manuales de funciones y competencias labores, es atribuirle a dicho cargo un carácter supremo de autoridad sobre la Junta Directiva. Es decir, la Junta Directa estaría renunciando al poder y facultad estatutaria de órgano máximo y supremo de la Entidad, como lo determina el Acuerdo 033 de 1995 del Concejo Municipal de Valledupar, en su artículo decimo, donde define las funciones de la Junta Directiva y precisa en el literal H:

"En general la Junta Directiva es competente para tomar todas las decisiones que tiendan a la realización del objeto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación, pues se entiende que este es el órgano máximo de dirección."

Renglón seguido, en literal I determina claramente la función de:

"Definir la estructura administrativa, planta de personal del instituto y asignarle funciones a sus miembros."

En consecuencia, se puede evidenciar un error normativo que es menester corregir jurídicamente, que consiste en la **ELIMINACIÓN del PARÁGRAFO ÚNICO** del artículo 14 de los Estatutos del Instituto; de esta manera, se estaría restableciendo un derecho exclusivo que el Acuerdo 033 de 1995 le otorga a la Junta Directiva de la Entidad.

2. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES (Resolución 1097 de octubre del 2019): Modificación de los requisitos de estudio y experiencia para el cargo de Director de la entidad.

El Manual de Funciones y Competencias Laborales (Resolución 1097 de octubre del 2019) de INDUPAL, que fue adoptado a través del artículo segundo y estableció los siguientes requisitos de estudio y experiencia:

[Firma manuscrita]



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES
DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

I. IDENTIFICACIÓN

NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
CÓDIGO	050
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	UNO (1)
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS		EXPERIENCIA
AREA DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	
Ciencias de la Educación	Licenciatura en Educación Física o Profesional en Entrenamiento Deportivo.	
Ciencias Sociales y Humanas	Título Profesional en Derecho y/o áreas afines.	
Administración de Empresa	Administración de Empresa	
TITULO DE POSTGRADO		EQUIVALENCIA
Título de postgrado de gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley).		El título de postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia específica adicional, en cargos de asesor, dirección, en organismos públicos y/o privadas adscritas al Sistema Nacional del Deporte.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Una vez revisado el Manual de Funciones y Competencia del Instituto, se evidenció unos errores relacionados con la descripción de los requisitos y experiencia para el cargo de Dirección de la Entidad, presentando diferencia entre dicha descripción y lo establecido por el decreto único reglamentario del sector de función pública 1083 del 26 de mayo del 2.015. Mientras que, en otros casos, la descripción tanto de las áreas de conocimiento y los núcleos básicos de conocimiento (NBC) limitan las opciones profesionales para ejercer el cargo, cuando las características del cargo y la norma del sector de la función pública, permiten ampliar las opciones profesionales acorde a la realidad académica, social y laboral de la ciudad de Valledupar.

Por ello, es menester considerar la revisión y corrección de estos aspectos, que al final se traducen en una inclusión laboral para los profesionales de la ciudad. Los aspectos a revisar son los siguientes:

✓ **AREAS DE CONOCIMIENTO Y NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO (NBC)**

El artículo 2.2.3.5. del decreto 1083 de 2.015, establece una serie de áreas del conocimiento y al lado de cada una de éstas, los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC), que contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

1. En el ÁREA DE CONOCIMIENTO denominada "CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" se observa en el manual de funciones que el NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO (NBC), es "Licenciatura en Educación Física o Profesional en Entrenamiento Deportivo", cuando el decreto establece que el único NBC correspondiente a esa área es "EDUCACIÓN", es decir, lo más adecuado es colocar "Licenciatura en las diferentes áreas de educación".

Asimismo, el profesional en Entrenamiento Deportivo, NO corresponde al área de conocimiento "CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", sino a "CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS".

2. En el ÁREA DE CONOCIMIENTO denominada "CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS", solo aparece como NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO (NBC), "Título Profesional en Derecho y/o áreas afines", excluyendo así, NBC que podrían adecuarse también al perfil del cargo, como lo son: "Deporte, Educación Física y Recreación" (en la cual se incluye Entrenamiento Deportivo) y "Psicología".

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

3. Figura en el manual de funciones un ÁREA DE CONOCIMIENTO denominada "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", cuando en el decreto dicha denominación no existe. La denominación correcta es "ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES". Al efectuar la corrección, encontramos que no solo ingresaría como NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO (NBC) "Administración", denominado erróneamente "Administración de Empresas" en el Manual de Funciones, sino también podrían incluirse como tales "Contaduría Pública y Economía".
 4. No se incluye en el Manual de Funciones el ÁREA DEL CONOCIMIENTO "INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES", cuyos NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO (NBC) adecuados para el perfil serían: "Ingeniería Administrativa y Afines", "Ingeniería Biomédica y Afines", "Ingeniería de Sistemas" e "Ingeniería Industrial y Afines".
- ✓ **NECESIDAD DE EFECTUAR MODIFICACIONES PARA ADECUARSE AL DECRETO 1083 DEL 2015**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar estas correcciones, con el fin de adecuar el Manual de Funciones, a lo preceptuado del decreto. Para lo cual se recomienda, en el punto **VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA** hacer las modificaciones: 

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACION EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS		EXPERIENCIA
AREA DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	
Ciencias de la Educación	Licenciatura en las diferentes áreas de la educación.	TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia profesional relacionada con la Administración Deportiva, Legislación Deportiva, Educación Física o Entrenamiento Deportivo.
Ciencias Sociales y Humanas	Profesional en Deporte, Educación Física y Recreación, en Derecho y/o áreas afines o Psicología.	
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía.	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Profesional en Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Afines.	
TITULO DE POSTGRADO		EQUIVALENCIA
Título de postgrado a nivel de especialización en gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley).		El título de postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia específica adicional, en cargos de asesor, dirección, en organismos públicos y/o privadas adscritas al Sistema Nacional del Deporte.



JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
 Director (e)

14

Listado de Áreas y Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) actualmente registrados en SACES

Sala de Ciencias Biológicas

Área del conocimiento:

Agronomía, Veterinaria y Afines

Núcleos Básicos del Conocimiento:

- Agronomía
- Zootecnia
- Medicina Veterinaria

Sala de Humanidades y Ciencias Sociales

Área del conocimiento:

Humanidades y Ciencias Religiosas

Área del Conocimiento

Bellas Artes

Núcleos Básicos del Conocimiento:

- Artes Plásticas, Visuales y Afines
 - ✓ Artes Plásticas
- Artes Representativas
- Publicidad y Afines
- Diseño
 - ✓ Grafico
 - ✓ Modas
 - ✓ Industrial
 - ✓ Joyas
 - ✓ Textil
- Música
- Otros Programas Asociados A Bellas Artes

Área del conocimiento

Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Políticas

Núcleos Básicos del Conocimiento

- Antropología, Artes Liberales
 - ✓ Antropología
 - ✓ Artes Liberales
- Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas
 - ✓ Bibliotecología
 - ✓ Otros de Ciencias Sociales y Humanas
- Ciencia Política, Relaciones Internacionales
- Comunicación Social, Periodismo y Afines
 - ✓ Periodismo
- Deportes, Educación Física y Recreación
- Derecho y Afines
 - ✓ Criminalística

- ✓ Seguros
- Formación Relacionada Con El Campo Militar O Policial
- Geografía, Historia
 - ✓ Geografía
 - ✓ Historia
- Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines
 - ✓ Lenguas Modernas
 - ✓ Literatura, Lingüística y Afines
- Psicología
- Filosofía, Teología y Afines
 - ✓ Teología y Afines
 - ✓ Filosofía
- Sociología, Trabajo Social y Afines
 - ✓ Trabajo Social
 - ✓ Familia
 - ✓ Gerontología
 - ✓ Sociología

Sala de Educación → DIRECC

Área del conocimiento:

Ciencias de la Educación

Núcleos Básicos del Conocimiento:

- Educación
 - ✓ Ciencias Naturales, Matemáticas, Tecnología e Informática
 - ✓ Educación Artística y Educación Física, Recreación y Deporte
 - ✓ Ciencias Sociales, Humanas, Religiosas y Afines
 - ✓ Educación Básica
 - ✓ Educación Media
 - ✓ Educación Técnica
 - ✓ Educación Básica y Media
 - ✓ Educación Preescolar
 - ✓ Educación Para Otras Modalidades
 - ✓ Formación Para la Educación

Sala de Ciencias de la Salud

Área del conocimiento:

Ciencias de la Salud

Núcleos Básicos del Conocimiento:

- Bacteriología
- Enfermería
- Terapias
 - ✓ Fisioterapia
 - ✓ Fonoaudiología
 - ✓ Terapia Ocupacional
 - ✓ Terapia Respiratoria
- Instrumentación Quirúrgica

- Medicina
 - ✓ Anestesia
 - ✓ Cabeza y Cuello
 - ✓ Cardiología
 - ✓ Cardiorácica
 - ✓ Cardiovascular
 - ✓ Cirugía
 - ✓ Coloproctología
 - ✓ Cornea
 - ✓ Cuidados Intensivos
 - ✓ Dermatología
 - ✓ Dolor
 - ✓ Eco cardiología
 - ✓ Endocrinología
 - ✓ Fisiatría
 - ✓ Fisiología
 - ✓ Gastroenterología
 - ✓ Gastrointestinal
 - ✓ Genética
 - ✓ Geriatria
 - ✓ Ginecobstetricia
 - ✓ Glaucoma
 - ✓ Hematología
 - ✓ Hemodinamia
 - ✓ Imagenología
 - ✓ Intervencionista
 - ✓ Laboratorio Clínico
 - ✓ Laparoscopia
 - ✓ Mama
 - ✓ Mano
 - ✓ Medicina de Urgencias
 - ✓ Medicina del Deporte
 - ✓ Medicina del Trabajo
 - ✓ Medicina Estética
 - ✓ Medicina Familiar
 - ✓ Medicina Interna
 - ✓ Medicina Nuclear
 - ✓ Nefrología
 - ✓ Neonatología
 - ✓ Neumología
 - ✓ Neurocirugía
 - ✓ Neurofisiología
 - ✓ Neurología
 - ✓ Oftalmología
 - ✓ Oncología
 - ✓ Oncología - Hematología
 - ✓ Ortopedia

- ✓ Otología
- ✓ Otorrinolaringología
- ✓ Patología
- ✓ Pediatría
- ✓ Plástica
- ✓ Psiquiatría
- ✓ Radioterapia
- ✓ Reproducción Humana
- ✓ Tórax
- ✓ Toxicología
- ✓ Transplantes
- ✓ Urología
- ✓ Vascular
- ✓ Reumatología
- ✓ Medicina Aeroespacial
- ✓ Medicina Forense
- ✓ Columna
- ✓ Infectología
- ✓ Psiquiatría de Enlace
- ✓ Imagen Corporal
- ✓ Alergología
- ✓ Rodilla
- Nutrición y Dietética
- Odontología
 - ✓ Cirugía Oral, Maxilofacial
 - ✓ Endodoncia
 - ✓ Estomatología, Patología Oral y Afines
 - ✓ Implantología
 - ✓ Laboratorio Dental
 - ✓ Odontopediatría
 - ✓ Ortodoncia
 - ✓ Periodoncia
 - ✓ Prostodoncia
 - ✓ Rehabilitación Oral
- Optometría, otros Programas de Ciencias de la Salud
 - ✓ Optometría
 - ✓ Otros Programas de Ciencias de la Salud
- Salud Pública
 - ✓ Salud Comunitaria
 - ✓ Epidemiología
 - ✓ Salud Ambiental
 - ✓ Salud Familiar
 - ✓ Salud Mental
 - ✓ Salud Ocupacional

Sala de Ciencias Económicas y Administrativas

Área del conocimiento:

Economía, Administración, Contaduría y Afines

Núcleos Básicos del Conocimiento:

- Administración
 - ✓ Sector Público
 - ✓ Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos
 - ✓ Sector Turismo
 - ✓ Negocios Internacionales
 - ✓ Control Interno
 - ✓ Finanzas
 - ✓ Mercados
 - ✓ Recursos Humanos
- Economía
 - ✓ Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos
 - ✓ Comercio Exterior
- Contaduría Pública
 - ✓ Auditoría de Sistemas
 - ✓ Auditoría en Salud

Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas

Área del conocimiento:

Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines

Núcleos Básicos del Conocimiento:

- Arquitectura y Afines
- Ingeniería Biomédica y Afines
- Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
 - ✓ Administración Ambiental
- Ingeniería Administrativa y Afines
- Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines
 - ✓ Ingeniería Forestal
 - ✓ Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines.
 - ✓ Alimentos
- Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines
 - ✓ Ingeniería Agronómica
 - ✓ Ingeniería Pecuaria
- Ingeniería Civil y Afines
- Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines
- Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines
 - ✓ Administración de Sistemas de Información
- Ingeniería Eléctrica y Afines
- Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines
 - ✓ Ingeniería en Telecomunicaciones
- Ingeniería Industrial y Afines
 - ✓ Calidad
 - ✓ Higiene y Seguridad Industrial
 - ✓ Logística

- Ingeniería Mecánica y Afines
- Ingeniería Química y Afines
- Otras Ingenierías
 - ✓ Sistemas de Información Geográfica

Área del conocimiento:

Matemáticas y Ciencias Naturales

Núcleos Básicos del Conocimiento:

- Biología, Microbiología y Afines
 - ✓ Biología y Afines
 - ✓ Microbiología y Afines
- Física
- Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales
 - ✓ Geología
 - ✓ Otros Programas de Ciencias Naturales
- Matemáticas, Estadística y Afines
 - ✓ Estadística
 - ✓ Matemáticas
- Química y Afines
 - ✓ Farmacia

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE "INDUPAL"
No. 002
DEL 16 DE ENERO DE 2020

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR
"INDUPAL"**

**REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
No. 002
16 DE ENERO DE 2020**

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. ORACION AL CREADOR.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
4. MODIFICACION DEL ESTATUTO 1096 31 DE OCTUBRE DE 2019 ARTICULO 14 PARAGRAFO UNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
5. MODIFICACION DEL MANUAL DE FUNCIONES 1097 DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR "INDUPAL".
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.
7. CIERRE.



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES
DE VALLEDUPAR
FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: FT-GD-02

Fecha: 19/03/2013

Versión: 1.0

Pág: 1-1

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

LEONARDO VEGA SANCHEZ ✓

SECRETARIO DE DEPORTES DEPARTAMENTAL
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MELLO CASTRO GONZALEZ ✓

ALCALDE DE VALLEDUPAR
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

WALBERTO JIMENEZ ✓

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

EDUVER BARRAZA ✓

REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO

YAILSON DIAZ

REPRESENTANTE ORGANIZACIONES CAMPESINAS

OLIVER JOSE GOEZ ✓

REPRESENTANTE DE LOS CLUBES DEPORTIVOS



DESPACHO DEL ALCALDE

**ACTO DE DELEGACION
(16 DE ENERO DE 2020)**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL DECRETO 1333 DE 1986, LA LEY 489 DE 1998, Y

CONSIDERANDO:

- a.- Que el Alcalde o su delegado forman parte de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL-, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.
- b.- Que mediante comunicación recibida el 15 de enero de 2020, se convocó a reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL-, a realizarse el 16 de enero de 2020 a las 3:00 p.m. en el Sala de Juntas de la entidad.
- c.- Que la participación del representante legal del Municipio o su delegado, a la referida Junta, es de gran importancia, debido al interés general que representa.
- d.- Que en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, la figura de la delegación fue regulada por la Ley 489 de 1998 para hacer efectivo los principios que rigen la función administrativa del Estado.
- e.- Por lo expuesto anteriormente,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al doctor JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO, identificado con cédula de ciudadanía 72223926, quien ejerce el cargo Asesor de Despacho del Señor Alcalde de Valledupar, la facultad suficiente para participar, votar y decidir en representación del Alcalde del Municipio de Valledupar, ante la reunión de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL-, a realizarse el 16 de enero de 2020 a las 3:00 p.m. en el Sala de Juntas de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Que en virtud del presente acto, el delegado podrá realizar las actuaciones que se deriven de esta delegación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Mello Castro Gonzalez
MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar

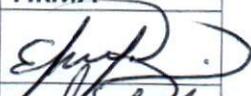
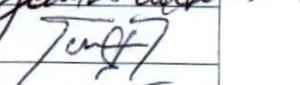
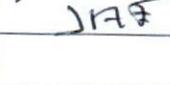
	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

LISTADO DE ASITENCIA

TEMA: REUNION JUNTA DIRECTIVA DE INDUPAL

DIA: JUEVES 16 DE ENERO DEL 2020

HORA: 3:00 P.M.

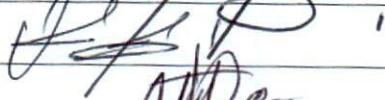
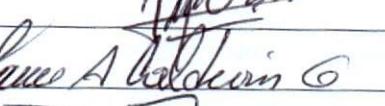
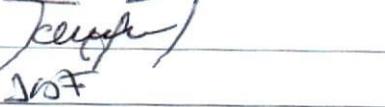
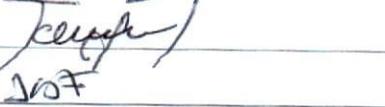
NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Eduver G. Barrera	Educación	3123918273	eduverbarrera13@hotmail.com	
Oliver Romo	Clud	318427436	OliverRomero2@gmail.com	
JOSE A. ANAYA OLIVELLA	INDUPAL	3145115245	HAYMASCARINO@gmail.com	
José A. Calderín G.	DISCAPACIDAD	3004351921	lidifices@hotmail.com	
Jeonardo Vayo S.	Sec. Deportes	3107304914	JeonardoVayo@hotmail.com	
José Alejandro Fuchs	Intendencia	3233603386	Joshefuchs34@intend.com	

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

ACTA DE REUNION DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No 002	FECHA: 16/01/2020	HORA DE INICIO 3:00 P.M. HORA DE TERMINACION 6:55 P.M.	LUGAR: SALA DE JUNTAS DE INDUPAL
OBJETIVO DE LA REUNION:			
<ul style="list-style-type: none"> - MODIFICACIÓN DEL PARAGRAFO UNICO DEL ARTICULO 14 DEL ESTATUTO 00106 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2019. - MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIA RESOLUCIÓN 1097 DEL 31 DE OCTUBRE 2019. - PROPOSICIONES Y VARIOS. 			
RESPONSABLE DE LA REUNION:			
JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA Director Encargado (E)			

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
Edover G. Barrios R.	Educación	
Olivier Román González	club	
JOSE A. ANAYA OLIVELLA	INDUPAL.	
Juan A Calderon G	DISCAPACIDAD	
Gerardo Vega S.	Sec. De Bienestar	
José A. Fuentes R	Alcaldía	

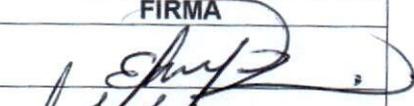
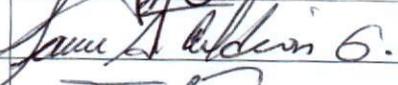
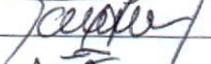
	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
3. MODIFICACIÓN DEL PARAGRAFO UNICO DEL ARTICULO 14 DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2019.
4. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIA RESOLUCIÓN 1097 DEL 31 DE OCTUBRE 2019.
5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

TAREAS Y COMPROMISOS

No	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.			

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
Eduver G. Barrera R.	Educación	
Olivier Romiro Gorr	CIUD	
JOSE A. ARAUJO OLIVELLA	INDUPAL	
Javier A Calderin G.	DISCAPACIDAD	
Leonardo Vega S.	Sec. Deporte. Departamental	
José A. Fuentes	Alcaldía	

PROXIMA REUNION: SIN DEFINIR

Elaboro:		
Nombre: GINA ARAUJO ARAUJO	Cargo: SECRETARIA	Firma: 

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</p>	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

DESARROLLO DE LA REUNION

En Valledupar (Cesar) siendo las 3:00 p.m. del jueves, dieciséis (16) de enero del 2020, se reunieron los señores miembros de la Junta Directiva de INDUPAL: DR. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO (Delegado del Sr. Alcalde Dr. MELLO CASTRO GONZÁLEZ Alcalde de Valledupar), DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), DR. LEONARDO VEGA SÁNCHEZ (Secretario de Recreación y Deportes Departamental), LIC. EDUVER BARRAZA (Representante del Sector Educativo), OLIVER JOSE GOEZ (Representante de los Clubes Deportivos) y JANER CALDERON (Representante de Discapacidad).

El Dr. JOSE ANAYA, Director (E), toma la palabra y da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva, propone que teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde Dr. MELLO CASTRO GONZÁLEZ, no pudo asistir y delego al Dr. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO, sea este quien presida la reunión. Sin embargo, el Dr. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO considera que a pesar de ser el delegado del Sr. Alcalde, es mejor que el Sr. Director Encargado sea quien presida la reunión, en consideración que en ausencia del Sr. Alcalde, es el Director del Instituto quien debe presidir la Junta Directiva.

Ante lo expuesto por el Dr. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO, solicita a los demás miembros de la Junta Directivas presentes, considerar a bien, la propuesta. Los miembros unánimemente deciden que en esta ocasión sea el DR. JOSE ANAYA (Director Encargado) quien presida la sesión.

El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), agradece la designación y propone dar inicio la sesión de la Junta Directiva dando cumplimiento al orden del día; el cual es:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Modificación del párrafo único del artículo 14 del estatuto 001096 del 31 de octubre del 2019.
4. Modificación del manual de funciones y competencia resolución 1097 del 31 de octubre 2019.
5. Proposiciones y varios.

El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), procede a desarrollar el **PRIMER PUNTO** del orden del día, llamado a lista, constatando la asistencia de SEIS (6) MIEMBROS de la junta directiva; de esta forma, se verifica que hay quórum para deliberación y toma de decisiones.



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Por tal razón, El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), pone a consideración de los miembros abordar el **SEGUNDO PUNTO** del orden día: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Para el desarrollo del presente punto, se invita a GINA ARAUJO (Secretaria de Gerencia) para haga la lectura de la respectiva acta.

GINA ARAUJO (Secretaria de Gerencia), hace lectura del acta anterior, al terminar, El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), somete a votación la aprobación. El Lic. EDUVER BARRAZA, presenta unas observaciones al acta anterior, relacionada con aspectos de redacción mas no de contenido y sugiere hacer una corrección de cambiar la expresión "Los estatutos" por "El estatuto".

Una vez realizada dicha corrección, los miembros con derecho a votar, deciden unánimemente aprobar el acta anterior y solicitan una copia para su estudio.

El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), propone iniciar el **TERCER PUNTO** del orden día: **MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2019.** Para tal fin, el Director (E) del Instituto expone el tema de estudio y objeto de corrección.

El Dr. JOSE ANAYA Director (E), manifiesta que el pasado 31 de octubre del 2019, la Junta Directiva de la entidad sesiono y aprobó el Estatuto 001096 del 31 de octubre 2019, el cual ha sido objeto de estudio detallado y se pudo evidenciar un error normativo en el párrafo único del artículo 14 del estatuto que dice:

"Artículo 14: Funciones de la Junta Directiva: Son funciones de la Junta Directiva de INDUPAL de conformidad con el artículo 76 de la ley 489 de 1998 y el objeto misional de la Entidad las siguientes:

...

Parágrafo Único: Las funciones señaladas en los numerales 1 y 2 del presente artículo, se desarrollará previo estudio técnico, administrativo, financiero y jurídico, avalado por la Oficina de Planeación y Talento Humano del Entidad o quien haga sus veces."

El párrafo único expuesto, tiene un alcance que desconoce el espíritu concebido por el Acuerdo 033 de 1995, quien reconoce a la Junta Directiva como máximo órgano de dirección de la entidad, conformada por miembros representativo de los diferentes actores del sector deportivo, educativo, liderado por el Alcalde de Valledupar, de tal manera que, otorgarle a la Oficina de Planeación y



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

Talento Humano, la potestad de avalar cambios y modificación de los estatutos y manuales de funciones y competencias labores, es atribuirle a dicho cargo un carácter supremo de autoridad sobre la Junta Directiva. Es decir, la Junta Directa estaría renunciando al poder y facultad estatutaria de órgano máximo y supremo de la Entidad, como lo determina el Acuerdo 033 de 1995 del Concejo Municipal de Valledupar, en su artículo decimo, donde define las funciones de la Junta Directiva y precisa en el literal H:

"En general la Junta Directiva es competente para tomar todas las decisiones que tiendan a la realización del objeto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación, pues se entiende que este es el órgano máximo de dirección."

Renglón seguido, en literal I determina claramente la función de:

"Definir la estructura administrativa, planta de personal del instituto y asignarle funciones a sus miembros."

Concluye El Dr. JOSE ANAYA Director (E), que es evidente el error normativo, lo que requiere corregir jurídicamente, que consiste en la **ELIMINACIÓN del PARÁGRAFO ÚNICO** del artículo 14 del Estatutos del Instituto; de esta manera, se estaría restableciendo un derecho exclusivo que el Acuerdo 033 de 1995 le otorga a la Junta Directiva de la Entidad.

El Dr. JOSE ANAYA Director (E), requiere conocer el concepto de los miembros de la Junta Directiva y otorga la palabra a DR. OLIVER JOSE GOEZ.

El DR. OLIVER JOSE GOEZ manifiesta respaldar la propuesta de eliminación del párrafo único del artículo 14 del estatuto, toda vez que, le atribuye a la Ofician de Planeación y Talento Humano una competencia que no está acorde a su nivel jerárquico. De seguir así, dicha oficina estaría ejerciendo un poder de aprobación y autorización por encima de la Junta Directiva, cuando es la Junta Directiva quien tiene la potestad estatutaria.

El Dr. JOSE ANAYA Director (E), le concede el turno al DR. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO (Delegado del Sr. Alcalde Dr. MELLO CASTRO GONZÁLEZ Alcalde de Valledupar), quien esgrime que la Junta Directa está en su potestad de tener sus propios asesores en cada caso, que debe actuar con total independencia y debe asumir con criterio propio las decisiones, sin estar amarrado a un funcionario, cuya competencia jerárquica no tiene un nivel de asesor en el organigrama. Por ello, comparte la decisión de eliminar el párrafo único del artículo 14 del estatuto.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

El Dr. JOSE ANAYA Director (E), le cede el turno al Lic. EDUVER BARRAZA, quien expone categóricamente que es labor de la Junta Directiva, velar por el cumplimiento estricto del acuerdo 033 de 1995, que el estatuto de la entidad debe estar en consonancia con dicho acuerdo municipal. Además, afirma que las modificaciones al estatuto que han venido realizado son producto del análisis y estudios que revelan errores que debe ser corregidos. Manifiesta estar de acuerdo con la eliminación del párrafo único en debate.

El Dr. JOSE ANAYA Director (E), otorga la palabra al DR. LEONARDO VEGA, quien afirma que la Junta Directiva es el órgano de dirección supremo y los demás cargos puede brindar concepto, mas no ejercer autoridad sobre las decisiones de la Junta Directiva. En consecuencia, manifiesta su acuerdo a la eliminación del párrafo único del artículo 14 del estatuto.

El Dr. JOSE ANAYA Director (E) y los demás los miembros de la Junta Directiva invitan al DR. ROBERTO BALETA (Jefe de Control Interno) para que emita su concepto al respecto.

El DR. ROBERTO BALETA (Jefe de Control Interno), expone que la existencia del párrafo único del artículo 14 del estatuto, es un contrasentido, al pretender que la Oficina de Planeación y Talento Humano tenga atribuciones de avalar como factor superior por encima de la Junta Directiva. Es ilógico que la Junta tenga que depender de un visto bueno de esta oficina, que se traduce en una autorización de índole jerárquico, cuando la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección.

En consecuencia, el DR. ROBERTO BALETA emite concepto favorable para la eliminación del párrafo único del artículo 14 del estatuto.

Una vez escuchados los conceptos de los miembros del Junta Directiva con derecho al voto, el Dr. JOSE ANAYA Director (E), solicita tomar decisión del **TERCER PUNTO** del orden día: **MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO 001096 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2019.**

Los miembros de la Junta Directiva deciden unánimemente aprobar la eliminación del párrafo único del artículo 14 del estatuto.

El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), propone iniciar debate del **CUARTO PUNTO** del orden día: **MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIA RESOLUCIÓN 1097 DEL 31 DE OCTUBRE 2019.**



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), recuerda a los miembros de la Junta Directiva que con la citación de convocaría se adjuntó la exposición de motivo de la modificación del manual de funciones y competencias laborales.

El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), invita al DR. ROBERTO BALETA hacer la exposición de motivos.

El DR. ROBERTO BALETA, manifiesta que una vez revisado el Manual de Funciones y Competencia del Instituto, se evidenció unos errores relacionados con la descripción de los requisitos y experiencia para el cargo de Dirección de la Entidad, presentando diferencia entre dicha descripción y lo establecido por el decreto único reglamentario del sector de función pública 1083 del 26 de mayo del 2015. Mientras que, en otros casos, la descripción tanto de las áreas de conocimiento y los núcleos básicos de conocimiento (NBC) limitan las opciones profesionales para ejercer el cargo, cuando las características del cargo y la norma del sector de la función pública, permiten ampliar las opciones profesionales acorde a la realidad académica, social y laboral de la ciudad de Valledupar.

Por ello, es menester considerar la revisión y corrección de estos aspectos, que al final se traducen en una inclusión laboral para los profesionales de la ciudad. Los aspectos a revisar son los siguientes:

✓ **AREAS DE CONOCIMIENTO Y NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO (NBC)**

El artículo 2.2.3.5. del decreto 1083 de 2015, establece una serie de áreas del conocimiento y al lado de cada una de éstas, los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC), que contienen las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

1. En el ÁREA DE CONOCIMIENTO denominada "CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" se observa en el manual de funciones que el NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO (NBC), es "Licenciatura en Educación Física o Profesional en Entrenamiento Deportivo", cuando el decreto establece que el único NBC correspondiente a esa área es "EDUCACIÓN", es decir, lo más adecuado es colocar "Licenciatura en las diferentes áreas de educación".

Asimismo, el profesional en Entrenamiento Deportivo, NO corresponde al área de conocimiento "CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", sino a "CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS".

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

2. En el ÁREA DE CONOCIMIENTO denominada "CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS", solo aparece como NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO (NBC), "Título Profesional en Derecho y/o áreas afines", excluyendo así, NBC que podrían adecuarse también al perfil del cargo, como lo son: "Deporte, Educación Física y Recreación" (en la cual se incluye Entrenamiento Deportivo) y "Psicología".

3. Figura en el manual de funciones un ÁREA DE CONOCIMIENTO denominada "ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", cuando en el decreto dicha denominación no existe.

La denominación correcta es "ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES". Al efectuar la corrección, encontramos que no solo ingresaría como NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO (NBC) "Administración", denominado erróneamente "Administración de Empresas" en el Manual de Funciones, sino también podrían incluirse como tales "Contaduría Pública y Economía".

4. No se incluye en el Manual de Funciones el ÁREA DEL CONOCIMIENTO "INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES", cuyos NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO (NBC) adecuados para el perfil serían: "Ingeniería Administrativa y Afines", "Ingeniería Biomédica y Afines", "Ingeniería de Sistemas" e "Ingeniería Industrial y Afines".

✓ **NECESIDAD DE EFECTUAR MODIFICACIONES PARA ADECUARSE AL DECRETO 1083 DEL 2015**

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar estas correcciones, con el fin de adecuar el Manual de Funciones, a lo preceptuado del decreto. Para lo cual se recomienda, en el punto **VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA** hacer las modificaciones:



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS		EXPERIENCIA
AREA DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	
Ciencias de la Educación	Licenciatura en las diferentes áreas de la educación.	
Ciencias Sociales y Humanas	Profesional en Deporte, Educación Física y Recreación , en Derecho y/o áreas afines o Psicología.	
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía.	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Profesional en Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Afines.	
TITULO DE POSTGRADO		EQUIVALENCIA
Título de postgrado a nivel de especialización en gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley).		El título de postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36)MESES de experiencia específica adicional, en cargos de asesor, dirección, en organismos públicos y/o privadas adscritas al Sistema Nacional del Deporte.

El DR. ROBERTO BALETA (Jefe de Control Interno) concluye su exposición.

El DR. JOSE ANAYA Director (E), concede la palabra al DR. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO (Delegado del Sr. Alcalde Dr. MELLO CASTRO GONZÁLEZ Alcalde de Valledupar).

El DR. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO (Delegado del Sr. Alcalde Dr. MELLO CASTRO GONZÁLEZ Alcalde de Valledupar) hace dos (2) propuestas:

1. Que la experiencia requerida para el cargo de DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD se defina de la siguiente manera: " **TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia profesional** ".



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

2. Que la equivalencia del título de postgrado quede así: "El título de postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia relacionada en gestión pública y/o Administración Deportiva en entidades públicas o privada."

Argumenta el DR. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO, teniendo en cuenta que existen una infinidad de profesionales en la ciudad de Valledupar que tienen en conocimiento suficiente del deporte, cuyo aporte son valiosos para el desarrollo del deporte de Valledupar.

El DR. JOSE ANAYA, Director (E), expone que sin lugar a duda el deporte es incluyente en todo los aspectos. Manifiesta estar de acuerdo con la propuesta hecha por el DR. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO.

El DR. JOSE ANAYA, Director (E) pone a consideración de los miembros de la Junta Directiva y solicitar dar a conocer su concepto en relación al tema en análisis y concede la palabra al DR. OLIVER JOSE GOEZ.

El DR. OLIVER JOSE GOEZ expresa que la incongruencia entre lo existen en el manual de funciones y competencia, y lo establecido en el decreto único reglamentario del sector de función pública 1083 del 26 de mayo del 2.015, debe corregirse. De tal manera, que la entidad este acorde a las exigencias legales. En relación a la experiencia, manifiesta que TREINTA Y SEIS (36) MESES profesional y la equivalencia es adecuada para el cargo. Por ello, brinda su respaldo a la modificación.

El DR. JOSE ANAYA, Director (E), le cede el turno al Lic. EDUVER BARRAZA, quien manifiesta que la equivalencia del postgrado y experiencia profesional de TREINTA Y SEIS (36) MESES es significativa y se ajusta a la necesidad para ejercer el cargo de DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD. Por otro lado, expresa que las áreas de conocimiento y los núcleos básicos de conocimientos descritos por el decreto 1083 del 2015 muestran claramente el alcance real de las profesionales que puede aplicar para el cargo de Director de la Entidad y enfatiza que en el actual manual de funciones y competencias se limita las opciones profesionales, cuando podría ser más amplio, siempre y cuando se tenga la experiencia requerida del sector. Concluye expresando estar de acuerdo con la modificación planteada.

El DR. JOSE ANAYA Director (E), le otorga la palabra al DR. LEONARDO VEGA, quien afirma que es evidente que el manual de funciones y competencias de la entidad se queda corta en la oferta de profesiones que puede aplicar a cargo de Dirección. Considera que ampliar el espectro profesional

	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

acorde a las normas vigentes, garantiza contar con mayores perfiles profesionales que tiene la experiencia en el sector deportivo. Y culmina, dando su concepto favorable a la modificación de los manuales de funciones y competencias, en consonancia con lo propuesto.

El Dr. JOSE ANAYA, Director (E), le concede la palabra al DR. JOSE ALEJANDRO FUENTES RODADO (Delegado del Sr. Alcalde Dr. MELLO CASTRO GONZÁLEZ Alcalde de Valledupar), argumenta que el deporte es una actividad donde converge múltiples profesionales, no solo como deportista sino también como entrenadores y directivos. Por consiguiente, limitar las opciones es renunciar a la experiencia califica de varios perfiles profesionales que tiene el conocimiento suficiente para aporta al desarrollo del deporte de Valledupar. Por tal razón, manifiesta el respaldo para las modificaciones en estudio.

Una vez escuchados los conceptos de los miembros del Junta Directiva con derecho al voto, el Dr. JOSE ANAYA, Director (E), solicita tomar decisión del **CUARTO PUNTO** del orden día: **MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIA RESOLUCIÓN 1097 DEL 31 DE OCTUBRE 2019**, que para el cargo de DIRECCIÓN DE ENTIDAD quedara así:

MODIFICACIÓN FINAL		
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS		EXPERIENCIA
AREA DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	
Ciencias de la Educación	Licenciatura en las diferentes áreas de la educación.	TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia profesional.
Ciencias Sociales y Humanas	Profesional en Deporte, Educación Física y Recreación, en Derecho y/o áreas afines o Psicología.	
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía.	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Profesional en Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería, Biomédica y Afines, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Afines.	



	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

TITULO DE POSTGRADO	EQUIVALENCIA
Título de postgrado a nivel de especialización en gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley).	El título de postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia relacionada en gestión pública y/o Administración Deportiva en entidades públicas o privada.

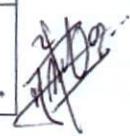
Los miembros de la Junta Directiva deciden unánimemente aprobar la modificación del manual de funciones y competencias en el cargo de DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

El DR. JOSE ANAYA (Director Encargado), propone iniciar el **QUINTO PUNTO** del orden día: **PROPOSICIONES Y VARIOS.**

Los miembros de la Junta Directiva no proponen más temas que estudiar para esta sesión.

Siendo las 6:55 p.m. se da por termina la sesión número 002 de la Junta Directiva del 2020.

<i>Elaboro.</i>		
Nombre: GINA ARAUJO ARAUJO	Cargo SECRETARIA	Firma Gina Araujo.



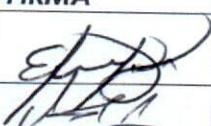
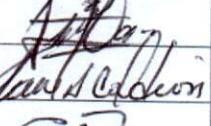
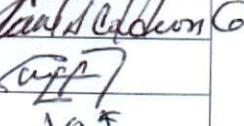
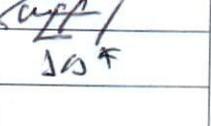
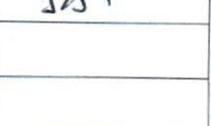
	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Código: FT-GD-02
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág: 1-1

APROBACION DEL ACTA

TEMA: REUNION JUNTA DIRECTIVA DE INDUPAL

DIA: JUEVES 16 DE ENERO DEL 2020

HORA: 3:00 P.M.

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Eduver G. Barrera	R. Eduver	3123928273	eduver.barrera13@hotmail.com	
Oliver Román Góez	club	3134274376	oliver6022@gmail.com	
JOSE A. ANAYA OLIVELLA	INDUPAL	3145115245	HAYMANSCARIMO@gmail.com	
Janer A. Calderón G.	DISCAPIDAD	3004357921	lidificer@hotmail.com	
Leonardo Ugo S.	Sec. Deportes	3107304914	leugo322@hotmail.com	
José A. Fuentes R.	Alcaldía	3233603386	lafuentesr@elkultura.com	



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE
VALLEDUPAR INDUPAL

ESTATUTOS

Código: MC - JC - 14

Fecha: 24/06/2018

Versión: 1.0

Pág. : 1-14

Página
Web

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000013
(Enero 16 de 2020)**

Por medio de la cual se deroga el Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No 1096 de Octubre 31 de 2019, Estatuto del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar INDUPAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999 y El Acuerdo 033 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 033 de septiembre 12 de 1995 el honorable concejo Municipal de Valledupar, creó el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL y otorgo a la Junta Directiva dentro de sus facultades la aprobación del Estatuto de la Entidad.

Que por intermedio del Acta No 001 del 31 de octubre de 2019, la Junta Directiva entre otras disposiciones aprobó el Estatuto del Instituto de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

Que por intermedio del Acta No 002 de Enero 16 de 2020, La Junta Directiva considera la existencia de un error normativo en el contenido del Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No 1096 de Octubre 31 de 2019.

Que por tal razón se hace necesario expedir un Acto Administrativo por medio del cual se revoque tal disposición en el Estatuto de la Entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: DEROGUESE El Parágrafo único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No 1096 de Octubre 31 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Estatuto del Instituto de deporte y recreación de Valledupar.

Artículo 2: Los demás aspectos contenidos en el Estatuto de la Entidad se mantienen incólumes.

Artículo 3: A través de la Oficina de Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese y Cúmplase
Valledupar, Enero 16 de 2020

JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director General (E) INDUPAL

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Código: MC - JC - 12
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág. : 1-41

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000014
(Enero 16 de 2020)**

Por la cual se modifica la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, mediante la cual se aprueba el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR
 En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999 , y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone: "ARTÍCULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Que el artículo 2.2.2.6.2 del mismo Decreto 1083 de 2015 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Que de acuerdo con la Guía para establecer o modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública, el manual de funciones "es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas".

Que el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por intermedio de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019 adoptó y aprobó el Manual de funciones y competencias laborales.

Que por intermedio del Acta No 002 de Enero 16 de 2020, La Junta Directiva considera la necesidad de hacer correcciones a la Resolución Administrativa No 1097 de Octubre 31 de 2019, en lo que tiene que ver con los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, respecto a los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado **Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03**, el cual quedara de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
CÓDIGO	050
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	UNO (1)
DEPENDENCIA	DIRECCION
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA



INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE
VALLEDUPAR INDUPAL

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES

Código: MC - JC - 12

Fecha: 24/06/2018

Versión: 1.0

Pág. : 2-41

AREA DE CONOCIMIENTO	ESTUDIOS NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ciencias de la Educación	Licenciatura en las diferentes áreas de educación	TREINTAY SEIS (36) MESES de Experiencia Profesional relacionada con la Administración Deportiva, Legislación Deportiva, Educación Física o Entrenamiento deportivo.
Ciencias Sociales y humanas	Profesional en Deporte, Educación Física y Recreación Profesional en Derecho y/o áreas afines, o psicología	
Economía, Administración, Contaduría y afines	Profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía.	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Profesional en Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Biomédica y afines, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Afines	
TITULO DE POSTGRADO		EQUIVALENCIA
Título de postgrado a nivel de especialización en gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley)		El Título de Postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia específica adicional, en cargos de asesor, dirección, en organismos públicos y/o privados adscritos al Sistema Nacional del deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales de la Entidad se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese y Cúmplase

Valledupar, Enero 16 de 2020

JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director General (E) INDUPAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES
DE VALLEDUPAR INDUPAL

MSNUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES

Código: MC - JC - 12

Fecha: 24/06/2018

Versión: 1.0

Pág: 2- 41

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000020
(Enero 22 de 2020)**

Por la cual se corrige la Resolución Administrativa No. 000013 la cual modifica Artículo 14 El Estatuto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR
Ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 033 de septiembre 12 de 1995 el honorable Concejo Municipal de Valledupar, creo el Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL y otorgo a la Junta Directiva dentro de sus facultades la aprobación del Estatuto de la Entidad.

Que por medio de esta resolución se corrige el error cometido en la resolución administrativa No. 000013 de enero 16 de 2020, donde se plasmó que por intermedio del Acta No. 001 del 31 de octubre del 2019, la Junta Directiva aprobó el Estatuto del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL.

Que una vez analizada el Acta No. 001 de Junta Directiva del 10 de enero de 2020, se constató que solo se aprobó por junta la modificación del Numeral 2 del Artículo 14 del Estatuto, quedando de la siguiente manera, Numeral 2. Expedir y modificar el estatuto de la institución.

Que por intermedio del Acta No. 002 del 16 de Enero del 2020, la Junta Directiva considera la existencia de un error normativo en el contenido del Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No. 1096 de octubre 31 del 2019.

Que por tal razón se hace necesario expedir un nuevo Acto Administrativo por medio del cual se corrige tal disposición en el Estatuto de la Entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese Artículo 14, en su Numeral 2 de la Resolución Administrativa No. 1096 de Octubre 31 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Estatuto del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar, el cual queda de la siguiente manera: Numeral 2. Expedir y modificar el estatuto de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGUESE el Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No. 1096 de Octubre 31 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Estatuto del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a la Oficina de Planeación y Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. *[Firma]*

Publíquese y Cúmplase
Valledupar, Enero 22 del 2020

[Firma]
JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director (E) INDUPAL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">MSNUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>	Código: MC – JC - 12
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág. 1- 2

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000021
(Enero 22 de 2020)**

Por la cual se corrige la resolución administrativa 000014 de enero 16 de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, mediante la cual se aprueba el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar-INDUPAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR
Ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999, Y

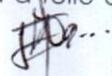
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone: "ARTÍCULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Que el artículo 2.2.2.6.2 del mismo Decreto 1083 de 2015 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Que de acuerdo con la Guía para establecer o modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública, el manual de funciones "es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas".

Que el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por intermedio de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019 adoptó y aprobó el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que por intermedio del Acta No 002 de Enero 16 de 2020, La Junta Directiva considera la necesidad de hacer correcciones a la Resolución Administrativa No 1097 de Octubre 31 de 2019, en lo que tiene que ver con los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03.

Que por medio de esta resolución se corrige el error cometido en la resolución administrativa No. 000014 de enero 16 de 2020, toda vez que se tuvo en cuenta para la modificación de la presente resolución la propuesta modificatoria enviada a los miembros de la junta directiva, mas no la modificación final del acta la cual consta a folio 35 del acta No. 002 de la Junta Directiva, la cual quedara de la siguiente manera. 

En mérito de lo anterior,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES</p>	Código: MC – JC - 12
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág. 1- 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, respecto a los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado **Director de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03**, el cual quedara de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN		
NIVEL	DIRECTIVO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	
CÓDIGO	050	
GRADO	03	
NUMERO DE CARGOS	UNO (1)	
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE	
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	

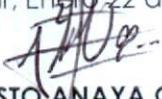
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
ESTUDIOS		EXPERIENCIA
AREA DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	
Ciencias de la Educación	Licenciatura en las diferentes áreas de la educación.	TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia profesional
Ciencias Sociales y Humanas	Profesional en Deporte, Educación Física y Recreación, en Derecho y/o áreas afines o Psicología.	
Economía, Administración, Contaduría y Afines	Profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía.	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Profesional en Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Afines.	
TITULO DE POSTGRADO		EQUIVALENCIA
Título de postgrado a nivel de especialización en gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley).		El título de postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia relacionada en gestión pública y/o Administración Deportiva en entidades públicas o privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Manual e Funciones y Competencias Laborales de la Entidad se mantiene incólume.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Planeación y Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUART: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase
Valledupar, Enero 22 del 2020


JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
 Director (E) INDUPAL